

3849-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del dieciseis de noviembre de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido AUTENTICO LIMONENSE en el cantón LIMON de la provincia LIMON.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe remitido por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Auténtico Limonense celebró –de manera presencial– el día seis de noviembre del año dos mil veintiuno, asamblea cantonal de Limón, provincia Limón, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su legalidad.

En la asamblea aludida anteriormente, fueron presentadas cartas de aceptación originales a nombramientos en ausencia de Kimberly Paola Chollette Mora, cédula de identidad n.º 701920273, a los puestos de tesorería propietaria y delegación territorial.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Auténtico Limonense queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

**Provincia Limón**  
**Cantón Limón**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700820519	REYMOND SMITH PARKS	PRESIDENTE PROPIETARIO
700600603	ANA MARIA SMITH BARTON	SECRETARIO PROPIETARIO
701920273	KIMBERLY PAOLA CHOLLETTE MORA	TESORERO PROPIETARIO
700440216	IVONNE SALMON HANSON	PRESIDENTE SUPLENTE
701460936	CARLOS SMITH ALTERNO	SECRETARIO SUPLENTE
702260215	DASAETH DE LOS ANGELES CHAVES VINDAS	TESORERO SUPLENTE

**DELEGACIONES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700540354	ALBERTO JOSEPH CHARLES SMITH	TERRITORIAL PROPIETARIO
701210479	BELINDA LORENA JONES SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701470237	CINTHYA ARRIETA BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO

701920273 KIMBERLY PAOLA CHOLLETTE MORA  
700690903 LARRY WEIN CALVIN

TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** según se desprende del informe de fiscalización de la asamblea cantonal de marras y posterior consulta a la persona funcionaria encargada de supervisar la misma, no fueron designados los puestos de fiscalías, propietaria y suplente, de conformidad con lo establecido en el inciso B) del ordinal dieciocho de los estatutos partidarios de la agrupación política.

Así las cosas, **se encuentran vacantes los puestos de fiscalías, propietaria y suplente.**

Se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, el requisito de inscripción electoral establecido en el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de las respectivas delegaciones territoriales propietarias de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento mencionado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009, de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

MCV/mch/avh/dap

C.: Expediente n.º 160-2014, partido Auténtico Limonense

Ref nº: (21687, 21156, 21181)-**2021**